Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020.
RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2016-00866-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: ASTRID DEL SOCORRO NAVARRO ALTAMAR

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual la abogada demandante, manifiesta al despacho que otorga autorización expresa al señor José Luis Manjarrez Escocia con C. C # 1.045.707.745 ,expedida en Barranquilla para que RETIRE el desglose del título valor que sirvió como recaudo ejecutivo dentro del presente proceso , a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario .**Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que es procedente la anterior solicitud , Por lo que este despacho ordena la entrega de los título de recaudo ejecutivo al autorizado con las respectivas constancias tal y como viene ordenado por auto que antecede. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Téngase autorizado al señor José Luis Manjarrez Escocia con C. C # 1.045.707.745, expedida en Barranquilla para que RETIRE el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, con las respectivas constancias tal y como viene ordenada por auto que antecede.

Segundo.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, notifíquesele a la solicitante a través de su correo electrónica aconde@asesoriasjuridicasij.com. Fecha y hora para la respectivas entrega del título valor

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 88 DE FECHA 18-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación:
6a468c17ae1540ce28c506c75ab98abf5949c834b9d5c787b09a8b94bbff1b3f
Documento generado en 17/11/2020 09:10:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica